



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto corrige aprueba avalúo

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00394-00

De conformidad con las previsiones del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., se aprueba el avalúo de los bienes muebles y enseres embargados en la suma de **\$25.719.000**.

Se requiere a la parte ejecutante, con el propósito de que las solicitudes relacionadas con las medidas cautelares se realicen en forma separada para ser agregadas en el cuaderno correspondiente y no alterar el orden del proceso.

Ejecutoriada esta decisión, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos 9984 de 2013 y PCSJA17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 146 del 5 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddd69d57b22b97bf7feedc71e061cf289fd109fd9e42782058ea7aba66f3d99**

Documento generado en 04/10/2022 03:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>